

REGISTRO DE ENTRADA

Ref: 49/794854.9/22

Fecha: 02/09/2022 13:27

Destino: Registro de Vicepresidencia, Consejería de Educación y  
Universidades (General Diaz Porlier)

**ILMO. SR. D. MIGUEL JOSÉ ZURITA BECERRIL**

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades.

C/ Santa Hortensia, 30

28002 Madrid

**ASUNTO: PROGRAMA DE CAPACITACIÓN INTEGRAL DOCENTE-MIR EDUCATIVO.**

**DOÑA ISABEL GALVÍN ARRIBAS**, con [REDACTED], en calidad de Secretaria General de la FEDERACIÓN DE ENSEÑANZA DE COMISIONES OBRERAS de Madrid, con CIF G 78092524, conforme tengo debidamente acreditado, y con domicilio a efectos de notificaciones en la Federación de Enseñanza de CCOO, C/Lope de Vega 38, 4ª planta. 28014. Madrid,

**EXPONE:**

**PRIMERO.-** Como debe tener debido conocimiento, es evidente la enorme preocupación y profundo malestar que está suscitando en la comunidad educativa y la opinión pública el hecho de que la Comunidad de Madrid ha publicitado que estrenará con el inicio del curso escolar 2022/23 su programa de Capacitación Integral Docente, conocido como MIR educativo, que aumentará la formación y las prácticas de los profesores y maestros que se incorporen desde septiembre a la educación pública regional y a día de hoy se desconoce la norma que va a regir este programa.

Esto supone un agravio comparativo respecto a los funcionarios y funcionarias en prácticas de otras comunidades autónomas que mantienen la regulación en cuanto al tiempo y las condiciones que se exigen a los funcionarios en prácticas de forma idéntica a la de convocatorias anteriores dado que, además, cuando se produjo la convocatoria no se hacía referencia en la misma a cambio alguno en la fase de prácticas.

**SEGUNDO.-** Los tutores que les acompañen durante este tiempo deberán cumplir un periodo de capacitación especializada antes de ser nombrados y a día de hoy no se han formado los suficientes maestros y profesores como para tutorizar a los más de 2700 aspirantes seleccionados en el proceso de oposición, faltando cerca de 1000 tutores formados para esta labor.

**TERCERO.-** Según la *RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2022, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se convoca procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros y para adquisición de nuevas especialidades en el citado Cuerpo*, la fase de prácticas tiene como finalidad comprobar la aptitud para la docencia de los aspirantes seleccionados, tendrá carácter eliminatorio, **comenzará con el inicio del curso escolar 2022-2023**, y se regulará por la oportuna resolución de la Dirección General de Recursos Humanos que se dicte al respecto.

Lope de Vega 38, 4ª planta – 28014 Madrid

Tfno: 91 536 87 91, ext 8791 – Fax: 91 536 51 05

C.E.: [publica.frem@usmr.ccoo.es](mailto:publica.frem@usmr.ccoo.es)

<http://www.feccoo-madrid.org>

Dicha resolución no ha sido publicada, por lo que los funcionarios en la fase de prácticas, no podrán comenzar dicha fase y este programa de Capacitación Integral Docente se verá mermado en su efectividad de mejorar la capacidad profesional de estos trabajadores mediante una serie de medidas que ayuden a que su formación inicial sea superior, al no realizar el curso completo como se pretende.

**CUARTO.-** Es absolutamente necesario garantizar la asignación de tutores de funcionarios en prácticas según los perfiles y especialidades por los que se ha accedido a la función pública.

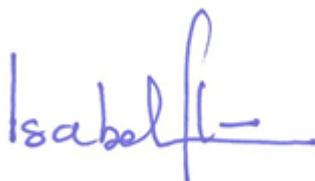
**QUINTO.-** De otra parte, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en el artículo 37 establece que serán objeto de negociación, entre otras cuestiones:

1. Las normas que fijen los criterios generales en materia de acceso, carrera, provisión, sistemas de clasificación de puestos de trabajo, y planes e instrumentos de planificación de recursos humanos (artículo 37.1.c).
2. Los criterios generales sobre la planificación estratégica de los recursos humanos, en aquellos aspectos que afecten a condiciones de trabajo de los empleados públicos (artículo 37.1.m).

**Por lo expuesto, SOLICITA:**

- Se mantenga la regulación en cuanto al tiempo y las condiciones que se exigen a los funcionarios en prácticas de forma idéntica a la de convocatorias anteriores.
- El emplazamiento a una reunión urgente de la Mesa Sectorial Docente para tratar los asuntos expuestos y demás relacionados con el inicio del curso este curso escolar 2022/2023 en virtud de la Negociación Colectiva a que se refieren los arts. 31 y ss del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, así como de participación efectiva, conforme al art. 27.5 de la vigente Constitución, en la programación general de la enseñanza.

En Madrid, a 1 de septiembre de 2022



Fdo.: Isabel Galvín Arribas  
Secretaria General  
Federación de Enseñanza de CCOO-Madrid